

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la solicitud de impedimento para aceptar ser apoderado de pobre. Sírvase proveer.

Supía, 18 de agosto de 2023.

YAMILE GAITAN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°259

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

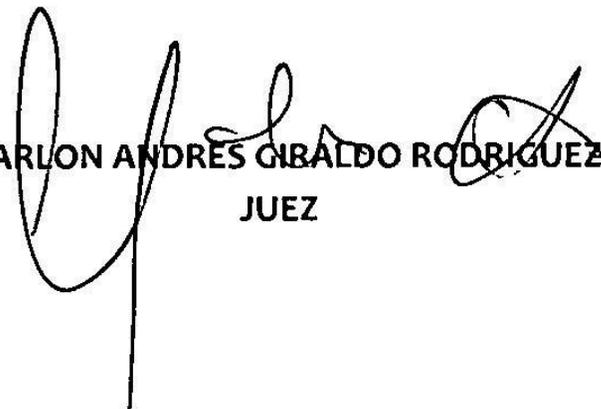
Referencia:
Proceso a seguir: SUCESION INTESTADAA
Solicitante: JHONEISON SANCHEZ VILLA
Radicación: 2023-310

Dentro de las diligencias de la referencia, el Dr. DANIEL ESCOBAR GIRALDO designado como apoderado de oficio del accionante, manifiesta la imposibilidad de asumir el cargo, por cuanto asesoró a la contraparte en la posible litis y está a la espera de que le entreguen los documentos para iniciar un trámite posiblemente de pertenencia.

Teniendo en cuenta las razones esbozada por el profesional del derecho, partiendo del principio de buena fe y considerando que la misma justifica el rechazo de la designación, se ACEPTA la solicitud de relevo.

En consecuencia, se designa como nuevo apoderado de pobre del solicitante al abogado **JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO**, a quien se le notificará personalmente la designación, para que dentro de los tres (3) días siguientes, manifieste su aceptación o presente prueba del motivo que justifique su rechazo (Inciso 3° Artículo 154 Código General del Proceso), y en los mismos términos del auto del 17 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°128 del 29 de agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA